

**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL
PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019:
CURSO DE AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA**

1. Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016, 2017 y 2018.

Este año 2019, el plan continúa implementándose y diversificando sus actuaciones, sobre todo para amoldarse a las circunstancias socioeconómicas. En este sentido, debido al auge del sector minero en nuestra provincia, y a la continua demanda de profesionales por parte del mismo, se ha decidido poner en marcha una acción específica dirigida a promover la empleabilidad de los jóvenes en el ámbito de las industrias mineras.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

2. Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral y su formación a través de una acción teórico – práctica.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 7 becas de carácter personal para la realización de una acción formativa teórico – práctica de **“Auxiliar Técnico de Topografía”** con una duración de 4,75 meses (142 días).

Las clases teóricas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Diputación de Huelva en el Servicio de Desarrollo Local, siendo las sesiones prácticas en aquellas ubicaciones más adecuadas en cada caso, repartidas por la provincia

de Huelva (fincas urbanas, rústicas, etc.) donde se desplazarán con la empresa encargada de la parte docente, tomando como base de partida, en principio, sus instalaciones en Huelva capital.

La actividad tendrá una parte teórica de 135 h y otra práctica para complementar y desarrollar los contenidos teóricos.

Los bloques de módulos formativos serán los siguientes:

- a) Módulo 1 Conceptos básicos y topografía
- b) Módulo 2 Levantamientos topográficos, nivelaciones y replanteos de obra
- c) Módulo 3 Manejo de equipos de medición. Estación total y GPS
- d) Módulo 4 Conceptos básicos de programas topográficos
- e) Módulo 5 Formación en prevención según ITC 02. 1. 02
- f) Módulo 6 Formación transversal (sensibilización medioambiental, Igualdad y Orientación Laboral)

De manera orientativa la distribución horaria será la siguiente:

CONTENIDOS AULA	HORAS
Conceptos teóricos	75
Conceptos prácticos	35
ITC minera	20
Transversales	5
PRÁCTICAS	Resto del tiempo

Al final de la acción teórico-práctica, se realizará una prueba para, en función del conocimiento adquirido, estudiar las posibilidades de promocionar el contacto de los beneficiarios con empresas potencialmente interesadas en su contratación.

3. No podrán ser personas beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

3. Normativa.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- f) Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Excmá Diputación Provincial de Huelva.
- g) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las práctica no laborales en empresas
- h) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una de las siguientes titulaciones o equivalente:
 - 1º Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica de cualquier especialidad.
 - 2º Ciclo Formativo de Grado Superior de “Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas”.
 - 3º Ciclo Formativo de Grado Superior “Proyectos de Edificación”.
 - 4º Título de FP1 ó FP2 de Delineación.
- b) En el caso de no cumplir apartado anterior, será necesario disponer de experiencia laboral acreditada de topografía o auxiliar de topografía, o alta en IAE 843,4 durante un mínimo de tres meses, en ambos casos
- c) Estar empadronada en un municipio de la provincia de Huelva con una antigüedad mínima de tres meses
- d) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del curso y prácticas asignadas

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso/as en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición persona beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de dieciocho mil euros (18. 000,00 euros) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

1049_43900_4890219

6. Procedimiento de selección. -

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

7. Cuantía y abono.

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía máxima global de 2.565,00 euros, a razón de 540,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 10 días hábiles después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica
4. Como regla general las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada

en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).

5. Se podrán presentar también las solicitud en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico mcardenas@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
- b) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
- c) Certificado de empadronamiento individual
- d) Fotocopia de la Titulación (de las especificadas en el apartado 4.1 de las presentes bases-convocatoria) o documento acreditativo de haberla solicitado. En el supuesto de no estar en posesión de esta titulación, acreditación respecto de la experiencia establecida en apartado b) del punto 4.1 mediante vida laboral y certificado de empresa o copia de contrato o certificado de la AEAT de haber estado de alta en IAE 843,4 durante un mínimo de tres meses.

2. Las personas solicitantes podrán acompañar para su valoración la siguiente documentación:

- a) Fotocopia títulos de cursos de Prevención de Riesgos Laborales donde se especifique el número de horas.
- b) Informe de periodos de inscripción en el SAE en los últimos 24

meses.

c) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme persona diferente a la persona que solicita la beca.

3. La firma de la solicitud supondrá:

a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.

c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la empresa interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva los listados de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas.

La subsanación de estas solicitudes deberá presentarse necesariamente a través del Registro de la Diputación Provincial de Huelva.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos

personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

10. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de Resolución Provisional
 - d) Propuesta de Resolución Definitiva
 - e) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.
3. El Órgano Instructor podrá proponer a la Presidencia de esta entidad, para que mediante resolución correspondiente, proceda a la suspensión de la realización de las becas objeto de esta convocatoria cuando el número de personas seleccionadas para su realización sea inferior a 5, por entender en este caso, que no se sustentan criterios de eficiencia en la asignación de recursos, ni cumplirse con los objetivos perseguidos por la convocatoria.

11. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración para la selección de las personas beneficiarias de esta beca será:

1. La documentación aportada por las personas aspirantes, que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a. Situación de desempleo. Se puntuará 0,2 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días en situación de desempleo en los últimos 24 meses, con una valoración máxima de 4,8 puntos. Se contará hasta el día en el que comience el plazo de presentación de solicitudes.
 - b. Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Se valorará a razón de 0. 20 puntos por cada 20 horas de formación, valorándose de forma proporcional los periodos entre 0 y 20 horas, con una valoración máxima de 8 puntos.
2. La realización de una entrevista, donde se valorará las aptitudes y conocimientos de los aspirantes y su adecuación a las actividades asociadas a la beca, con una valoración máxima de 10 puntos.

12. Comisión de Valoración.

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente: .
 - a) Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, de la Diputación de Huelva o persona en quien delegue.
 - b) Dos Técnicos/as del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, actuando uno de ellos, como secretario.

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

2. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
3. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas, se tendrá en cuenta el que haya estado mayor número de días en desempleo en los últimos dos años, contados hasta el día de comienzo del plazo de presentación de solicitudes. Si persiste el empate, se atenderá a aquel que tenga mayor número de horas en el criterio b de valoración y , en último término, si fuera preciso, el que tenga mayor puntuación en la entrevista.
4. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

13. Plazo de resolución y notificaciones. -

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Resolución de solicitudes

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de **Anuncios** de la Corporación a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. No se permitirá la reformulación de las solicitudes.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. Las personas interesadas deberán comunicar su aceptación cumplimento el anexo correspondiente y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación. El plazo para comunicar las aceptaciones expirará cinco días después del día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3. 000,00 euros, así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (**Anexo IV**).

4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
5. La resolución de concesión además de contener las personas solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir información sobre Plan HEBE: Sector Minero
- b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de becarios
- c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a partir del mes siguiente a la realización de las mismas, conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva, procediéndose en el mes siguiente a realizar la procedente regularización, si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas.
- d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 2 días consecutivos sin justificar, así como un total de 6 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Tampoco podrá ausentarse de forma justificada más del 75 % de la acción formativa.
- c) Se considerarán faltas justificadas, aquellas causadas por cumplimiento de deber público, baja por enfermedad médica e ingreso hospitalario y fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta
- e) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.

- f) Realizar un módulo de orientación laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva antes de la finalización de las prácticas
- g) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Plan HEBE
- h) Cumplimentar los controles de asistencia.
- i) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas en caso de ser designado
- j) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- k) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las clases prácticas
- l) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de este programa
- m) Una vez iniciada la actividad, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en otra empresa mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de esta acción teórico-práctica. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de las prácticas

El incumplimiento de estas obligaciones por persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.

16. Justificación.

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por la empresa donde se realicen las prácticas

- a) Controles de asistencia.
- b) Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- c) Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

17. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

18. Conceptos subvencionables.

- a) La realización de la actividad teórico – práctica: clases de formación presencial y salidas al terreno para la realización de clases prácticas
- b) Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- c) El abono de la beca.

19. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecten al buen desarrollo de la misma
2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

20. Renuncia.

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo IV**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

21. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

22. Infracciones y sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

23. Modelos de Solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- a) Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”.
- b) Anexo II: Aceptación de la beca Plan HEBE: Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”.
- c) Anexo III: Documento renuncia de la beca Plan HEBE: Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”.
- d) Anexo IV: Solicitud de cobro por transferencia bancaria.

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019

1/3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno. /Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Experiencia Profesional: Ocupación/ Actividad Realizada Tiempo Actividad/Empresa			

SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019

2/3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno. /Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento individual		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia títulos de cursos de Prevención de Riesgos Laborales donde se especifique el número de horas.		
<input type="checkbox"/>	Informe de periodos de inscripción en el SAE en los últimos 24 meses.		
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de no contar con la titulación, acreditación de experiencia laboral de topografía o auxiliar de topografía mediante vida laboral y certificado de empresa o copia de contrato o certificado de la AEAT de haber estado de alta en IAE 843,4 durante un mínimo de tres meses		
Medios de comunicación preferidos por la persona solicitante (Señalar con una X el seleccionado):			
- Ordinario			
- Electrónico			
Otros documentos (relacionar)			

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019 3/3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. :

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva)

D/Dña.

_____,
mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: Sector Minero 2019, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En _____, a ____ de _____ de 201__

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III

DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA

PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019

D/Dña.

_____, mayor
de edad, con D. N. I _____ y con domicilio
en _____

EXPONE

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a del Plan HEBE: Primera Oportunidad 2018, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, sobre becas para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas pertenecientes a los principales sectores productivos del territorio del Grupo de Desarrollo Rural ,
RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En a de de

Fdo:

Ei/La solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

